Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Kizmar, S.C.», en ignorado paradero expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 11 de diciembre de 2007.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

07/17299

# JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 422/07.

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander. Hago saber: Que en el procedimiento demanda 422/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Rosalía Iglesia Hoyos contra la empresa «WSI NORTE SL», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

#### FALLO

Que estimando la demanda formulada por doña Rosalía Iglesia Hoyos contra «WSI NORTE SL», debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 463,26 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciendoles saber que contra ella no cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «WSI NORTE SL».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 21 de diciembre de 2007 .-El secretario judicial, Federico Picazo García.

07/17499

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 644/07.

Don Federico Picazo García, secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 644/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Vanessa Tatiana González Alves contra la empresa «PEDRO VENTOSA GABIÑAS», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

#### FALLO

Que estimando la demanda formulada por doña Vanessa Tatiana González Alves contra don Pedro Ventosa Gabiñas, «BAR CHEROKEE», debo declarar y declaro el despido causada la actora el día 30 de agosto de 2007 como improcedente, y declaro extinguida la relación laboral, y en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a doña Vanessa Tatiana González Alves la suma de 74,7 euros, en concepto de indemnización; condenando asimismo y en todo caso a la empresa demandada a pagar a la actora los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el dia 18 de octubre de 2007, a razón de 16,61 euros al día; con la condena subsidiaria del «FOGASA» para el caso de insolvencia de la demandada, con los requisitos y límites legalmente establecidos.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia.

Asi por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Pedro Ventosa Gabínas («BAR CHEROKEE»).

Se advierte al destinatàrio que las siguiéntes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 21 de diciembre de 2007.—El secretario judicial, Federico Picazo García.

07/17500

# JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 550/07.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 550/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Miguel Villar Pérez contra la empresa «SERVICIOS INTEGRADOS CONSTRUCCIÓN CORDERO VÁZQUEZ, SL», «CONSTRUCCIONES GUNORTE, SL», y el «FOGASA» sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Estimar la demanda interpuesta por don Miguel Villar Pérez Contra «SERVICIOS INTEGRADOS CONSTRUCCIÓN COR-DERO VÁZQUEZ SL», habiendo sido citado el «FOGASA», y condenar a la demandada a abonar al actor la cantidad de 2.362,70 euros, más los intereses supraescritos."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «SERVICIOS INTEGRADOS CONSTRUCCIÓN CORDERO VÁZQUEZ SL», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 20 de diciembre de 2007.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

07/17496

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE SANTANDER

Emplazamiento en expediente de dominio de reanudación de tracto sucesivo número 1.053/07.

Don Eduardo Marquina Serna juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander.

Hago saber: Que en este juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio reanudación del Tracto 1.053/2007, a instancia de don José Daniel Toca Ortega y don José Manuel Toca Fuente expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Urbana: Una cuadra compuesta de planta baja y pajar en dicho pueblo de Monte, y barrio de Aviene, que mide diez metros de frente por doce de fondo, dentro de la cual existe un pozo. Linda al Norte, la finca descrita al númnero 2 de este inventario; Sur, la casa precedente escrito siendo medianera la pared que las separa; este, carretera; y Oeste, finca de don Rosendo Boo. Linda: Norte, parcela de terreno que es anejo; Sur, con elemento número dos; Este, carretera; y Oeste, parcela 3.439.027 de don Luis Álvarez Landa.

Es anejo en uso exclusivo y excluyente a este elemento una parcela de terreno con una superficie de trescientos sesenta metros cuadrados (360 m²), que linda; Norte, parcela 3.439.023 de don Darío Toca Diego; Sur, elemento del que es anejo; Este, carretera; y Oeste parcela 3.439.025 de don Valentín Boo González y parcela 3.439.027 de don Luis Álvarez Landa.

Por el presente y en virtud de lo acordado en, providencia de esta fecha se cita:

- -Titular registral, los actores y a los herederos desconocidos e inciertos de don Manuel Toca Santelices.
  - -Titular catastral: Herederos de don Darío Toca Diego.
- -Los actores don José Daniel Toca Ortega y don José Manuel Toca Fuente.
- -Personas de quién procedan los bienes: Herederos de don Darío Toca Diego.

-Colindantes don José Daniel Toca Ortega, don Valentín Boo González, don Luis Álvarez Landa, «REAL DE PIASCA PROMOCIONES INMOBILIARIAS SL» se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la insc-ripción solicitada para que en el término de los diez dias siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Santander, 17 de diciembre de 2007.-El magistradojuez, el secretario, Eduardo Marquina Serna.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE SANTANDER

Emplazamiento en expediente de dominio, exceso de cabida, número 1.180/07.

Doña Ana María Vega González, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. EXCESO DE CABIDA número 1.180/2007 a instancias de DOÑA CARMEN RUTH BLANCO URIARTE Y DON CARLOS EMILIO MORA GARCÍA, titulares de la finca objeto del presente expediente de dominio para la rectificación registral de cabida que se pretende, finca que se describe de la siguiente forma:

«Urbana Terreno en el pueblo de Cueto, al sitio de La Pereda, de cabida siete áreas, treinta y dos centiáreas, dentro del cual existe construida una casa que consta de planta baja y un piso y mide ocho metros de frente por siete de fondo. Terreno y casa constituyen una sola finca que linda: frente al Sur, herederos de Agustín Camus; Este o derecha entrando terreno del común; y Oeste o izquierda, camino carretil».

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad Número Cinco de Santander, Finca número 9.240, antes 20.305 de la Sección la, comprende en su historial registral dieciséis asientos. Inscripción de dominio vigente es la inscripción 4ª practicada a favor de don Carlos Emilio Mora García y doña Carmen Ruth Blanco Uriarte.

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE: Número 4642308VP3144B00010I.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Santander, 5 de diciembre de 2007.—La secretaria judicial, Ana María Vega González.



#### **BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**EDICIÓN** Gobierno de Cantabria

### IMPRESIÓN

Imprenta Regional

### INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

### **TARIFAS**

 Suscripciones:
 137,29

 Anual.
 68,66

 Trimestral.
 34,32

 Número suelto del año en curso.
 0,99

 Número suelto del año anterior.
 1,45

Anuncios e inserciones:

Para cualquier información, dirigirse a: IMPRENTA REGIONAL DE CANTABRIA

General Dávila, 87 – 39006 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin\_oficial@gobcantabria.es

avavav.gobcantabria.es